

09 NOV. 2017

ANGOL,

12313

DECRETO EXENTO N°

/13

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 08 de Septiembre del 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 20-A LOS CONFINES NORTE, representada por su Presidente, don Víctor Ramón Inzunza Cáceres, entrega tres (3) contenedores de plástico reforzado, de trescientos cuarenta (340) litros cada uno, con ruedas y tapa, todos en buen estado de conservación, para ser utilizados exclusivamente como contenedores de residuos domiciliarios;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 08 de Septiembre del 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 20-A LOS CONFINES NORTE, representada por su Presidente, don Víctor Ramón Inzunza Cáceres, entrega tres (3) contenedores de plástico reforzado, de trescientos cuarenta (340) litros cada uno, con ruedas y tapa, todos en buen estado de conservación, para ser utilizados exclusivamente como contenedores de residuos domiciliarios;

2. El referido bien mueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste a mantenerlos en buen estado de conservación y a asumir todos los gastos que demande la conservación del contenedor, como también aquellos que por concepto de reparación sobrevengan durante la vigencia de este contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

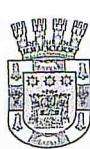
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 20-A LOS CONFINES NORTE
- C.C. DEPTO. ASEO Y ORNATO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

JUNTA DE VECINOS N°20-A “LOS CONFINES NORTE”

En la ciudad de Angol, a 08 de Septiembre de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula Nacional de Identidad N°6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°20-A “LOS CONFINES NORTE”**, representada en este acto por su Presidente, Don **VICTOR RAMON INZUNZA CACERES**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.419.549-9, trabajador dependiente, con domicilio en Parcela N°20 A, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: El comodante es dueño de tres (3) contenedor de plástico reforzado, de trescientos cuarenta (340) litros, con ruedas y tapa, todo en buen estado de conservación.

SEGUNDO: Por este Acto la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°20-A “LOS CONFINES NORTE”**, por quien acepta Don **VICTOR RAMON INZUNZA CACERES**, en sus calidad de Presidente, de la mencionada Junta de Vecinos el contenedor individualizado en la cláusula primera, para ser utilizado exclusivamente como contenedor de residuos domiciliarios.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un año a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del mueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido bien mueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste a mantenerlos en buen estado de conservación y a asumir todos los gastos que demande la conservación del contenedor, como también aquellos que por concepto de reparación sobrevengan durante la vigencia de este contrato.

QUINTO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de Don **VICTOR RAMON INZUNZA CACERES**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°20-A “LOS CONFINES NORTE”**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°163866 de fecha 19 de febrero de 2014, e inscrito en el registro de Personalidad Jurídica del servicio de Registro Civil e identificación con fecha 30 de Septiembre del 1997



SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

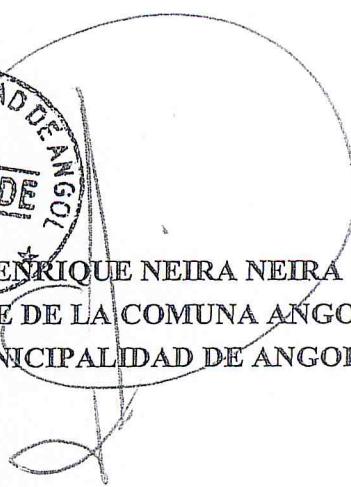
NOVENO: El presente contrato deberá ser aprobado por decreto exento, trámite sin el cual no tendrá validez alguna.

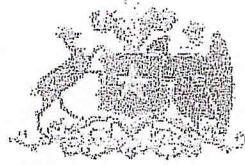


VICTOR RAMON INZUNZA CACERES
PDTE. JUNTA DE VECINOS N°20-A
"LOS CONFINES NORTE"



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA ANGOL
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500161496358

Código Verificación:
b69bfda63fb0



500161496358

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-09-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°163866 con fecha 19-02-2014.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 20 A LOS CONFINES NORTE
DOMICILIO : PARCELA N° 20-A
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESTIÓN PJ : 30-09-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-03-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NCMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VICTOR RAMON INZUNZA CACERES	8.419.549-9
SECRETARIO	LUIS EDGARDO MOLINA CEA	9.179.145-5
TESORERO	ALEX HERNAN LEAL ALARCON	15.617.030-5
1er DIRECTOR	ANA AGUSTINA MARIN CONTRERAS	11.158.713-2
2do DIRECTOR	MARIA MARGARITA ESPANA TORRES CERDA	8.561.328-6
3er DIRECTOR	ELVIRA DEL CARMEN FIGUEROA OSSES	4.546.159-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-03-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Septiembre 2017, 16:05.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



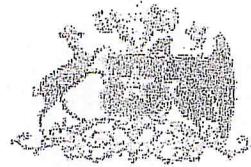
Timbre electrónico SRCel

www.registrocivil.gob.cl




Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500161496112

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINEC DE CUORO

Fecha Emisión 01-09-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°163866 con fecha 19-02-2014.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 20 A LOS CONFINES NORTE
DOMICILIO : PARCELA N° 20-A
ANGOL
NATURALEZA : REGION DE LA ARAUCANIA
FECHA CONCESIÓN PJ : COMUNITARIA/VECINAL
30-09-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 1 Septiembre 2017, 16:03.

Exento de Pago

Impreso en:

REGIÓN :

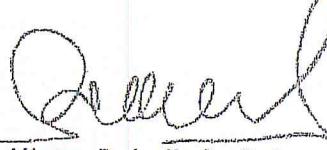
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



www.registrocivil.gob.cl


Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada